

que domina, que resiste á esa perniciosa malignidad de la prensa. Bien pronto se establece (y de esto sois ya testigos en lo que concierne á los hombres, y á los hombres colocados en mas elevada posicion, y por consiguiente mas expuestos á ser blanco de la perniciosa accion de la publicidad); bien pronto se establece una conciencia pública, una opinion que neutraliza sus efectos. Si, pronto aprenden los pueblos que en los paises libres hay un oficio infame mas, ese oficio cuyo privilegio, eny o salario consistentes empañar toda gloria, en manchar toda pureza, en degradar toda magestad, toda probidad. Pero el insulto á las mujeres tiene de bueno que muestra á esos hombres mas insolentes, mas odiosos y mas cobardes, y los hace mas despreciables ante el buen sentido de las masas.) [Diversos movimientos y prolongada interrupcion.]

Pero repito que no trato de atenuar nada en las grandes dificultades que se presentan; no trato de refutar lo que es irrefutable: solamente presento de un lado las ventajas, del otro los inconvenientes y os digo: juzgad conmigo. La regencia de las madres tiene, sobre todo de excelente que el reinado del hijo, cuando cesa el interregno, es por algun tiempo la continuacion del reinado de la madre, y asi evita esos sacudimientos de gobierno que despedazan los Estados y dan origen á las facciones. La influencia de la reina regente no cesa el dia en que cesa la minoridad: los ministros, el espíritu del gobierno no hacen de repente lugar a otros ministros y á un espíritu opuesto. Hay transition, y no revolucion; la regencia de las mujeres es mas conservadora.

Aun suponiendo que ninguno de los inconvenientes que os he presentado en lo exclusivo de las mujeres ha-

ga impresion en vuestro ánimo, hay dos razones dominantes, que por si solas me determinarian á no escluir de la regencia á las madres de nuestros reyes. La primera, lo he dicho ya, es la naturaleza, la ley de Dios, la ley de la sangre. Las madres son mejores guardianes que los competidores ambiciosos de la vida, de la herencia, del mismo Estado en que ha de reinar su hijo. No tienen mas porvenir que el de este hijo, ni mas ambicion que la suya. ¿Habrá una ley que asegure mas la vida y la herencia del pupilo real y la paz del Estado que el corazon de la madre? ¿Para qué hacer leyes, cuando teneis esta enteramente hecha?

Bien sé que el espíritu de la época, la mejora de las costumbres, las sobrevigilancias constitucionales alejan las probabilidades de atentados directos contra la vida de jóvenes príncipes entregados al cuidado de sus mas próximos competidores. Pero ¿será prudente la ley que alejando siempre y por siempre á la madre, coloque siempre y por siempre al regente entre el pensamiento de un crimen y la mayor de las tentaciones que al hombre puede ofrecer la ambicion, un trono? Sin duda el regente apartará para siempre de su alma toda prevision criminal: por fortuna el crimen ha descendido de esas familias elevadas sobre el Estado y no mancha ya mas que sus mas abyeccas profundidades. ¿Pero son siempre autores de tales crímenes los que de ellos se aprovechan? ¿Se les consulta? No, muchas veces detrás del príncipe mas puro y mas virtuoso existe una ambicion doméstica, una avaricia de tercer orden que sueña con el crimen para sacar de él ventaja, y os presenta el crimen ya consumado.

¿No teneis ejemplos no muy remotos de príncipes muy inocentes, muy virtuosos que se han visto obligados á

ascender a su pesar al trono de un padre! Recordad la noche de San Petersburgo!

Pero decís: "Bajo el régimen constitucional en que el país no sanciona esos crímenes, son imposibles." Sí, pero ¿no hay ya ambiciones y otros medios de satisfacerlas? Los crímenes no son los mismos; pero el efecto es el mismo por otros medios. Ya no se envenena la copa, ya no se afila el puñal; pero se corrompe á la prensa, al pueblo, al ejército, á los parlamentos. (*Reclamaciones.*) La popularidad es el crimen de los ambiciosos constitucionales. (*Sensacion.*)

¿La prensa no es por sí sola una arma terrible en manos de un regente popular? Supongo un jóven regente dotado de todas las virtudes que felizmente encontramos en las gradas del trono; supongo un regente de veinticinco años, un pupilo de cinco, esto es, catorce ó quince años de regencia; supongo, repito, que este jóven regente esté dotado de todas las facultades, de todas las virtudes, de todos los reales sentimientos que pueden abrigarse en el corazón de un príncipe educado en escuela tan elevada. Figuraos lo que sería esta regencia cuando hubiera durado doce ó quince años. ¿Cuál sería el primer pensamiento del regente? Evidentemente mientras mas elevada sea su alma, mientras mas poderosas sean sus facultades, mas vivo ha de ser su deseo de ponerlas en juego. Su primer pensamiento será, pues, ilustrar ese recuerdo temporal en que vuestra ley lo habrá colocado, cubrir su nombre de gloria, estender acaso las fronteras del imperio, las atribuciones del poder que se le haya confiado. [*Interrupcion.*]

Voy mas lejos todavía; supongo que durante esta larga regencia y esta peligrosa minoridad, haya habido ocasiones de guerra, crisis terribles para la nación, que el regen-

te haya dominado felizmente, que la corte le sea adicta, que el ejército entero le esté ligado por la mancomunidad de la gloria: lo pregunto á vuestra reflexión y no á vuestra determinación del momento; ¿cómo un príncipe que ha tenido en sus manos durante quince años el poder político, que ha seducido al ejército con la gloria, que podrá disolver las cámaras, alterar la ley electoral....

M. DE MONNAY. ¡Y qué, nada son las cámaras, ni los ministros?

M. DE LAMARTINE. Se me dice: "¡Y los ministros, y las cámaras!" Respondo que mientras mas eminentes sean en el país los ministros, mientras mas gocen del crédito y de la autoridad que les haya grangeado su mérito personal, mas deferencia deberá tener para con ellos el regente, y por consiguiente habrá mas mancomunidad entre los intereses del regente y los de los ministros. Serán ministros del regente, y jamás lo serán de su sucesor.

En cuanto á las cámaras, de antemano he contestado la objeción del honorable M. de Monnay. Digo que el poder constitucional pone en manos del regente toda la prerrogativa real que consiste en la iniciativa de las leyes y de las medidas, que la mas constitucional de estas prerrogativas es la disolución de los cuerpos políticos, y que el regente podrá escoger la hora, el momento de disolver un cuerpo político. (*Interrupcion en el centro.*)

Me admira oír murmullos en ese lado de la cámara. Lo que digo es una verdad que está escrita en la Carta.

Digo, señores, que después de semejante regencia, que mientras mas fuera gloriosa y afortunada, mas peligros presentaría, mas desconfianzas suscitaria para la minoridad que debía proteger; digo que después de semejante regencia, viendo acercarse el día en que tendría que dejar

el poder, no como rey que se lleva su responsabilidad á la tumba, sino quedando vivo, presente, con toda su responsabilidad durante el resto de su vida, un regente heredero del trono tendrá mil medios de codiciarlo y eclipsarlo.

Digo, señores, que no nos podemos lisonjear con querer que se evapore de repente este centro de influencia de popularidad en el ejército, de crédito en el parlamento de que se habría apoderado durante un largo reinado temporal, y que en esto hay un peligro serio, un peligro grave. (*Movimiento.*) Creedme, el único remedio sería el ostracismo del regente. Solo la ingratitud y la iniquidad pueden servir de contrapeso á vuestra imprudencia.

Me admiro de las negaciones con que aquí se contesta á mis palabras, y las desafío, porque he traído a la cámara el catálogo que hoy mismo he formado de todas las regencias conocidas en Europa, desde el origen de la historia europea. De él resulta esta espantosa verdad, á la que no sé qué contestará vuestra incredulidad; de él resulta que de *veintiocho* regencias de hombres, de competidores, de parientes inmediatos, de pupilos coronados, *veintitres* han usurpado el trono que tenían el encargo de conservar para sus pupilos! (*Sensacion.*) No soy yo quien lo digo: lo dice la historia!

Y ¿cómo consumarse la usurpación? Por medio de asesinatos, de crímenes, de destierros, de ostracismos, cu- yo cuadro os estremecería si os lo presentara. (*Movimiento.*) Hé aquí, señores, lo que por mi boca os respondé la historia.

M. VATOUT. No es esa la historia de Francia!

M. DE LAMARTINE. Pero es la historia de Europa,

mas vasta, y por consiguiente mas verdadera que la historia de Francia.

M. VATOUT. Mas vasta sí, pero no mas verdadera.

M. DE LAMARTINE. A M. Vatout que dice que no es esta la historia de Francia, le contesto que es la historia del mundo.

Lo repito, y M. Vatout debiera saberlo mejor que yo; no es esta la historia de Francia, pero es la historia del mundo, la historia del corazón humano. Jamás debe colocarse un crimen entre un hombre y el objeto de su ambición. (*En la izquierda: muy bien!*)

Sí, esta es la historia del corazón humano que de tal modo ha sido conocida y presentada por vuestros legisladores civiles, que esos legisladores civiles, mas sabios, mas prudentes que vosotros, pretendidos legisladores políticos (*violentos murmullos*), reconocieron que había situaciones criminales por sí mismas. Os pido perdón, señores; no entra en mi ánimo dar á las palabras *pretendidos* legisladores el sentido que hace un momento les daba el honorable preopinante M. de la Rochefajuelin; creo en la constitución y me ahorro de contarme aquí entre sus órganos. (*Muy bien! muy bien!*)

Digo que un legislador prudente conoce que hay un peligro que no siempre puede evitar, que no debe afrontar sino cuando excepcionales circunstancias se lo echen, pero que en el orden general de la prevision, de la prudencia humana, no debe conocer a este peligro, como lo hacéis en vuestra ley, al país, al menor, á la reina y al trono. Me apresuro á salir de estas consideraciones puramente históricas y por tanto secundarias, para decir en una sola palabra la razón dominante que desde un principio me ha decidido en favor de la regencia de las mu-

geres. No, la ley que estais haciendo no es ni conservadora, ni dinástica, por mas que diga el honorable relator; se la apellida conservadora y está preñada de revoluciones; se la apellida dinástica y está preñada de usurpaciones. Lanza de la cuna á la madre, y llama al competidor ó al rival. (*Sensacion.*) No, no es solamente una ley imprudente, odiosa y contra la naturaleza, es tambien una ley de timidez política (*movimiento*), sí, de timidez política y de desconfianza en nuestras propias fuerzas. (*En la izquierda: Muy bien!*)

Voy á esplicarmé: en las grandes y nuevas situaciones en que el país se encuentra colocado desde hace cincuenta años, en el origen, en la fundacion del gobierno representativo que debe conciliar, en igual proporcion, las influencias de la prerrogativa del trono y el pleno y libre ejercicio de la libertad nacional, cuando se presenta una ocasion, una ocasion fatal que habíamos rechazado con toda la fuerza de nuestros sentimientos; pero en fin, una ocasion mas fuerte que nosotros, dada por un destino cruel, de tomar momentáneamente el ejercicio regular, normal, pacifico, parlamentario de este gran poder nacional, digo que no hacerlo es vergonzoso para nosotros. (*Muy bien! muy bien!*) Digo que esto es faltar á la misión grave y á veces audaz que hemos recibido de nuestra época, de nuestro tiempo y de todas las revoluciones, cuyo espíritu prudente, moderado, pero progresivo, representamos en este recinto [*Muy bien!*] ¡Debemos detenernos en el camino? No. (*Muy bien!*)

Sabeis que no soy partidario de las revoluciones; las detesto y las combatiré con vosotros con toda la energía de mis sentimientos de reprobacion contra los que las fomentan. Si, las revoluciones violentas, las revoluciones

á viva fuerza! Pero cuando se presentan á una nación revoluciones regulares, es decir, de transformacion natural, graduada, de advenimiento del país al poder, cuando no se trata mas que de abrir las manos para recibirlas y aceptar el ejercicio, el aprendizaje, esta es la palabra, el aprendizaje del gobierno que el destino os ofrece en este momento, en mi concepto es una ley tímida y cobarde al que no acepta valerosamente esta misión, y no la entrega temporalmente al país aunque no sea mas que para ver si es digno de ella! (*Muy bien!*)

Con vosotros, con los honorables miembros del centro de esta cámara he combatido las usurpaciones parlamentarias; y agradezco á mis honorables amigos del centro de esta cámara que en tales circunstancias se hayan servido admitirme entre sus filas para combatir en ellas. Si las mismas usurpaciones volvieran á presentarse, les pediría que me volvieran á admitir. Pero cuando por un acontecimiento fatal superior á nosotros, el poder parlamentario es llamado a la herencia, al ejercicio, a la posesion de uno de sus derechos que la nación no puede entregar a nadie sin desposeerse; cuando nos sorprende el advenimiento de una sucesion fatal pero imperiosa, repito que hay vergüenza y debilidad en abdicar la nueva y soberana atribucion que nos impone. Retroceder para refugiarse en semejante caso en el poder dinastico es declarar á la faz de la Francia y del mundo que no creemos al país capaz ni digno de gobernarse por si mismo.... entonces ¿cómo y cuándo llegaría á serlo? [*Bravos en la izquierda.*]

Una regencia de muger es el roder en el país, el gobierno en el parlamento, la dictadura de la nación en vez de